

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- ☛ En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- ☛ Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- ☛ El pago de la suscripción adelantado.
- ☛ La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 42.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Estado de las minas cuyos propietarios se hallan en descubierto por cuatro trimestres que les correspondió satisfacer:

| Nombre de las minas. | NOMBRE de los propietarios. | CLASE de mineral. | Canon. |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|--------|
| Aurora | Amado Bonilla | Hierro | 144 |
| Tranquila .. | Patricio Miguel | Oxido | 120 |
| La Unión... | Juan González Solé... | Lignito | 96 |
| Carmen.. | Vicente Calzada | Hierro | 252 |
| Aurora..... | Idem | Idem..... | 120 |

Providencia.—Hallándose en descubierto por cuatro trimestres, por concepto de canon de minas, los propietarios que en el estado que antecede aparecen, por la presente se les requiere en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley-Reglamento de 28 de Marzo de 1900, para que en el término de quince días satisfagan sus descubiertos; apercibiéndoles que si transcurre dicho plazo sin haberlo hecho efectivo, se procede á á incoar el correspondiente de caducidad.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza 2 de Marzo de 1909.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificaciones.

Con fecha 5 de Febrero último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Moros,

apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 31 de Diciembre anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, letra D, número 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, artículo 183 de dicha ley y artículo 6.º, número 21, caso 2.º del Reglamento de la organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 2 de Marzo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

Con fecha 19 de Febrero último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Pedrola, comunicándole la imposición, por el Sr. Delegado de Hacienda, de la multa de 17.50 pesetas, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le ha sido reclamada varias veces en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, número 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto como comprendido en el apartado 3.º, artículo 6.º, número 21 del

Reglamento de la organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 2 de Marzo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores por el concepto de contribución industrial y penalidades impuestas en el expediente instruído á los mismos en el año de 1908, siguientes:

D. Faustino López, Alagón: 149'20 pesetas.

» Esteban Plo, ídem: 31'73.

» José Ariza, ídem: 31'73.

» Joaquín Jimeno, Almonacid de la Sierra: 23'16.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer su débito, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente».

Zaragoza 25 de Febrero de 1909.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

Cédulas de notificación.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Alarba es en deber á la Hacienda pública la suma de 367 pesetas, importe débito por el cuarto trimestre de consumos del año 1908, según certificación que está unida al expediente; requiérase al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierta, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Alarba á 13 de Febrero de 1909.—El Recaudador, Vicente Soria.—Al Sr. Alcalde de Alarba.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca es en deber á la Hacienda pública la suma de 946 pesetas por el cuarto trimestre de consumos del año 1908, según certificación que está unida al expediente; requiérase al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierta, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá

al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Fuentes de Jiloca á 12 de Febrero de 1909.—El Recaudador, Vicente Soria.—Sr. Alcalde de Fuentes de Jiloca.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Morata de Jiloca es en deber á la Hacienda pública la suma de 604 pesetas, importe del débito por el cuarto trimestre de consumos del año 1908, según certificación que está unida al expediente; requiérase al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierta, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Morata de Jiloca á 13 de Febrero de 1909.—El Recaudador, Vicente Soria.—Al Sr. Alcalde de Morata de Jiloca.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

Acordada por este Ayuntamiento la venta, mediante concurso, del pelo de cerda existente en el Matadero público, se admiten proposiciones durante el plazo de diez días, que terminarán el día 13 del actual, á la hora de las trece.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal; advirtiéndose que el tipo señalado es el de siete pesetas y cincuenta céntimos en alza por cada diez kilogramos, y que las proposiciones deberán ser presentadas en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase undécima.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las personas nombradas por la Sala de gobierno de esta Audiencia para desempeñar cargos de la Justicia municipal en las poblaciones que se indican:

Provincia de Zaragoza.

Juzgado municipal del distrito del Pilar.

D. Felipe de Saleta Victoria, Fiscal, y D. Juan Andrés Palomar, Fiscal suplente.

Zaragoza 2 de Marzo de 1909.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Córdoba.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota anuncio.—Carreteras.

Para practicar la información pública á que se refiere el art. 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictando reglas para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, se anuncia al público

que el proyecto de carretera del puente sobre el río Ebro y sus avenidas en Caspe, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, núm. 19, durante el

plazo de treinta días, á los efectos del art. 14 del citado Reglamento.

Zaragoza 25 de Febrero de 1909.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

RELACION de los maestros interinamente nombrados para las escuelas vacantes en esta provincia anunciadas con fecha 10 de Febrero de 1909.

| NOMBRES | TITULO QUE POSEEN | TIEMPO DE SERVICIOS | | | MÉRITOS QUE JUSTIFICAN | ESCUELAS QUE SOLICITAN | ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE |
|----------------------------------|-------------------|---------------------|-----------|---------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | | Días ... | Meses... | Años... | | | |
| D. Francisco del Cerro Martínez. | Mtro. elemental. | 16 | 5 | 3 | Seis oficios laudatorios..... | Mezalocha, Monterde, etcétera. | Mezalocha. |
| Teodoro López Delgado..... | Idem.. .. . | 15 | 6 | 2 | » | Monterde, Campillo, etcétera. | Monterde. |
| José Benedet Sánchez..... | Idem..... | 11 | » | 2 | » | Todas las anunciadas. | Campillo. |
| Cayo Marco Gonzalo..... | Idem..... | 23 | 6 | 1 | » | Monterde y Campillo. | » |
| Proceso Enguita Pérez..... | Idem..... | 24 | 2 | » | » | Todas las anunciadas. | Cabañas. |
| Serapio Sariñena Enfedaque.. | Idem.. .. . | | | | » | Idem. | » |
| D.ª María del Pilar Chía... . | Maestra superior | SIN | SERVICIOS | | » | Tosos y Fuentetodos. | Fuentetodos. |
| María Gracia | Idem elemental. | 5 | 7 | 8 | » | Cabañas y Bisimbre. | » |
| Isidra Cantón Ruiz..... | Idem..... | 19 | 1 | 2 | » | Todas las anunciadas. | Monreal de Ariza |
| Máxima García Bello. | Idem.. .. . | 6 | 3 | 1 | » | Boquiñeni y Cabañas. | Boquiñeni. |

Zaragoza 26 de Febrero de 1909.—El Secretario de la Junta, Nicolás Tello López —Intervenido: el Inspector de primera enseñanza del distrito, Enrique Marzo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas de esta provincia que se encuentran vacantes y que á continuación se expresan, se hace público para que los Maestros que deseen aspirar á ellas puedan solicitar, dentro del plazo de cinco días, presentando en la Secretaría de esta Junta toda la documentación correspondiente y haciendo constar en la instancia, que irá dirigida al Sr. Gobernador, Presidente de la misma, la escuela ó escuelas que pretendan.

| PUEBLOS | CLASE de la Escuela. | SUELDO DE LA ESCUELA | | | | SUELDO que corresponde al Interino. | | | | OBSERVACIONES |
|---------------------|----------------------|----------------------|------|---------------|------|-------------------------------------|------|---------------|------|---------------|
| | | Personal. | | Retribuciones | | Personal. | | Retribuciones | | |
| | | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. | |
| Bureta..... | Niños | 625 | | 156 | 25 | 312 | 50 | 156 | 25 | » |
| Alcalá de Ebro..... | Mixta | 500 | | 112 | 50 | 275 | | 112 | 50 | » |
| Maldar..... | Niñas | 550 | | 137 | 50 | 275 | | 137 | 50 | » |
| Tauste..... | Aux.ª Párvulos | 625 | | » | | 312 | 50 | » | | » |
| Escatrón..... | Idem | 500 | | » | | 500 | | » | | » |

Zaragoza 2 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Presidente, Juan Tejón.—El Secretario, Nicolás Tello.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad á lo dispuesto en el art. 44 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publican á continuación las propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por concurso de traslado las escuelas anunciadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente á los días 8 de Noviembre y 4 de Diciembre últimos, á fin de que los Maestros que se crean perjudicados en su derecho, presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el término y forma que dicho artículo previene, advirtiéndose que las referidas propuestas se han formulado conforme á las circunstancias de preferencia, señaladas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

| Núm. de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA QUE DESEMPEÑAN | | Sueldo que disfruta ó mayor sueldo. Pesetas. | Tiempo de servicios en el Magisterio | | | ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE | Sueldo Pesetas. | OBSERVACIONES |
|--|-------------------------------------|------------------------|--------------|--|--------------------------------------|--------|-------|--|-----------------|--|
| | | PUEBLO | PROVINCIA | | Años. | Meses. | Días. | | | |
| <i>Maestros aspirantes á las escuelas dotadas con 1.100 pesetas anuales.</i> | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Juan Antonio Alvarez Aldasoso... | Obanos | Navarra | 1.100 | 25 | 4 | 5 | Elemental de niños de Tudela... | 1.100 | Cónyuge, artículo 43 del Reglamento vigente. |
| 2 | Eugenio Lanzurica Chopitea... | Almadén | Ciudad Real | 1.100 | 22 | 10 | 21 | Idem ídem de Peralta... | 1.100 | |
| 3 | Florentino Casaus Lacarta... | Alfaro | Logroño. | 1.100 | 20 | 10 | 14 | | | Rehabilitado por Real orden de 30 de Junio de 1908. |
| 4 | Saturic Ballano Antón. | Valderas | Leon. | 1.100 | 19 | 4 | 25 | | | No se le adjudica Corella por solicitarlo un cónyuge. |
| 5 | Rufino Carpena Montesinos. | Valderas | Leon. | 1.100 | 17 | 2 | 28 | Elemental de niños de Belchite. | 1.100 | Cónyuge, artículo 43 del Reglamento vigente. |
| 6 | Juan Losa Herrán. | Gandesa | Tarragona. | 1.100 | 13 | 4 | 7 | | | |
| 7 | Isidoro José Sayés. | Haro. | Logroño. | 1.100 | 6 | 8 | 5 | Elemental de niños de Corella... | 1.100 | |
| <i>Maestros aspirantes á las escuelas dotadas con 825 pesetas anuales.</i> | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Vicente Arribas Jiménez. | Quel. | Idem. | 825 | 34 | 10 | 27 | Elemental de niños de Villanueva de Gállego. | 825 | Es de niñas la única que solicita. |
| 2 | José Oliván Campo. | Villarluengo | Teruel. | 825 | 28 | 2 | 26 | Idem id. de Monrabarba (Barrio). | 825 | |
| 3 | José Barberán Domingo. | Tabernes Blanques. | Valencia | 825 | 27 | 8 | 15 | Idem ídem de Alcolea de Cinca. | 825 | |
| 4 | Tomás Lanau López. | Fréscano | Zaragoza | 825 | 26 | 10 | 16 | | | |
| 5 | Juan de Mata Escolano Marco. | Used. | Idem. | 825 | 26 | 7 | 23 | | | |
| 6 | Joaquín Cirujeda Andrés. | Murillo de Gállego | Idem. | 825 | 25 | 8 | 18 | Elemental de niños de Carenas. | 825 | |
| 7 | Joaquín Gonzalo Rodilla. | Fuennayor. | Logroño. | 825 | 24 | 10 | 13 | | | |
| 8 | Francisco Leris Ciprés. | Castañón de Monegros. | Huesca. | 825 | 21 | 5 | 8 | | | |
| 9 | Pedro Sánchez Susin. | Chiloches | Guadalajara. | 825 | 20 | 3 | 2 | | | |
| 10 | Juan Mateo Monja. | Aranda de Moncayo. | Zaragoza. | 825 | 19 | 3 | 17 | | | Autorizado para concursar por Real orden de 24 de Enero de 1906. |
| 11 | Victoriano Urriza Unciti. | Villarcayo. | Burgos. | 825 | 18 | 11 | 10 | | | |
| 12 | Ciriaco de la Peña Mediavilla. | Elciego. | Alava. | 825 | 18 | 1 | 10 | | | |
| 13 | Miguel Onteva Simó. | Ontinena. | Huesca. | 825 | 15 | 5 | 10 | | | |
| 14 | Nemesio Bacalco Ochoa. | Deza. | Soria. | 825 | 15 | 5 | 8 | | | |
| 15 | Francisco Arilla López. | Munébrega. | Zaragoza. | 825 | 15 | 4 | 16 | | | |
| 16 | Alejandro Vellilla Franco. | Bujaraloz. | Idem. | 825 | 15 | 2 | 19 | | | |
| 17 | Lucas Arribas Blasco. | Morata de Jalón. | Idem. | 825 | 13 | 5 | 8 | | | |
| 18 | Vélez José Marco Latorre. | Idem. | Idem. | 825 | 13 | 5 | 8 | | | |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|----------------------------|--------------|-------|----|----|----|---|-------|---|
| 19 | Antonio Montolin Górriz. | Linares | Teruel. | 825 | 13 | 5 | 5 | Elemental de niños de Magallón. | 825 | Comprendido en la Orden circular de 5 de Marzo de 1908. |
| 20 | José Arribas Lasaña. | Villarroya de la Sierra. | Zaragoza. | 825 | 13 | 4 | 25 | | | Idem en el caso 2.º de la Real orden de 27 de Abril de 1905. Condicionadamente. |
| 21 | José Luis Serrano Villanúa. | Ricla | Idem. | 825 | 12 | 10 | 7 | | | |
| 22 | Eleuterio Eduardo Sanz Cuéllar. | Buitrago. | Madrid | 825 | 11 | 2 | 11 | Elemental de niños de Ibdes | 825 | |
| 23 | Ricardo Pérez López. | Cantavieja | Teruel. | 825 | 10 | 6 | 13 | Idem ídem de Aljambra | 825 | |
| 24 | Benito Emilio Fairen Entío. | Luna. | Zaragoza. | 825 | 10 | 6 | 9 | Idem ídem de Escatrón. | 825 | |
| 25 | Rafael Vicente Albesa. | Samper de Calanda. | Teruel. | 825 | 10 | 5 | 28 | | | |
| 26 | Enrique de la Peña Barrenegoa. | Ylana. | Guadalajara. | 825 | 10 | 5 | 10 | Elemental de niños de Torreclilla de Cameros. | 825 | |
| 27 | Julio Ausín Vara. | Meruelo | Santander. | 825 | 9 | 19 | 19 | Idem ídem de San Agustín. | 825 | |
| 28 | Emilio Arias Lapiana. | Gurrea del Gállego | Huesca | 825 | 8 | 11 | 5 | | | |
| 29 | Esteban Martínez González. | Cornago | Logroño | 825 | 8 | 10 | 29 | | | |
| 30 | Vicente Orpi Cortacans. | Maluenda | Zaragoza | 825 | 6 | 8 | 20 | | | |
| 31 | Lorenzo Oviedo Ayerra. | Alpartir | Idem | 825 | 6 | 11 | 6 | Elemental de niños de Añoñ. | 825 | |
| 32 | Miguel Martínez Gracia. | Sesma | Navarra. | 825 | 5 | 11 | 25 | | | |
| 33 | Dionisio Gerijo Royo. | Ariza | Navarra. | 825 | 3 | 8 | 27 | Elemental de niños de San Esteban de Litera. | 825 | |
| 34 | José Hernández Campillo. | Iglesuela del Cid | Teruel. | 825 | 3 | 8 | 24 | Idem ídem de Tudelilla. | 825 | |
| 35 | Julio Castroviejo Salvo. | Nieva de Cameros. | Logroño | 825 | 3 | 1 | 25 | | | |
| <i>Maestros excluidos y sus causas.</i> | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Eduardo Pajares Hernández. | Lanjarón | Granada | 1.100 | | | | | | Excluido por no llevar tres años en la última escuela. |
| <i>Maestras aspirantes á escuelas dotadas con 2.000 pesetas.</i> | | | | | | | | | | |
| 1 | D.ª María Dionisia Martínez Morales. | Murcia | Murcia | 2.000 | 17 | 3 | 8 | Párvulos de Zaragoza. | 2.000 | |
| 2 | Angeles de Gatica Rumaro. | Córdoba. | Córdoba. | 2.000 | 10 | 8 | 7 | | | |
| <i>Maestras aspirantes á escuelas dotadas con 1.100 pesetas.</i> | | | | | | | | | | |
| 1 | D.ª Juana Sáenz de Buruaga Muro. | Falces | Navarra. | 1.100 | 32 | 2 | 9 | Elemental de niñas de Alcañiz. | 1.100 | |
| 2 | Leonor Vidad Liaberia. | Reus. | Tarragona. | 1.100 | 30 | 1 | 15 | | | |
| 3 | Dolores Rodríguez Arrieta. | Vitoria | Alava. | 1.100 | 22 | 6 | 3 | Párvulos de Tudela | 1.100 | |
| 4 | Concepción Pariente Muriel | Jaen. | Jaen. | 1.100 | 11 | 3 | 1 | Idem ídem de Tarazona. | 1.100 | |
| 5 | Pilar Lacalle Omedis. | Arnedo | Logroño. | 1.100 | 10 | 6 | 6 | Elemental de niñas de Belver de Cinca. | 825 | No tiene derecho á las auxiliares graduadas. |
| 6 | María de la Sierra Reyes Ortiz. | Lorca (auxiliaria). | Murcia | 1.100 | 9 | | 14 | | | |
| <i>Maestras aspirantes á escuelas dotadas con 825 pesetas.</i> | | | | | | | | | | |
| 1 | D.ª Teresa Zaera Cervera. | Manzanera. | Teruel. | 825 | 25 | 9 | 19 | Elemental de niñas de Beceite. | 825 | Rehabilitada por Real orden de 11 de Enero de 1909. |
| 2 | Nieves Galiana Pines. | S. Sebastián de los Reyes. | Madrid. | 825 | 21 | 11 | 10 | Idem ídem de Almazán. | 825 | Comprendida en el Real decreto de 5 de Abril de 1907. Condicionadamente. |
| 3 | Micela Hermoso de Mendoza Egues. | Ibío | Santader. | 825 | 19 | 5 | 6 | Idem ídem de Milagro. | 825 | |
| 4 | Josefa Hijes Esteban. | Pueblanueva. | Toledo. | 825 | 19 | 5 | 5 | | | |
| 5 | Josefa Arraza Negore | Pueblanueva | Toledo. | 825 | 13 | 7 | 10 | Elemental de niñas de Belver de Cinca. | 825 | |
| 6 | Pilar Aragónes Font. | Jerez de los Caballeros | Badajoz. | 825 | 13 | | 28 | Párvulos de Alcolea de Cinca. | 825 | |
| 7 | María de la Expectación Bermuz Villarroya. | Cantavieja. | Teruel. | 825 | 10 | 6 | 14 | Elemental de niñas de Villel. | 825 | |
| 8 | María Costa Celma. | Leciñena. | Zaragoza. | 825 | 10 | 6 | 9 | Idem ídem de Calatarao. | 825 | |

| Núm. de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA QUE DESEMPEÑAN | | Sueldo que disfruta ó mayor disfrutado. Pesetas. | Tiempo de servicios en el Magisterio. | | | ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE | Sueldo Pesetas. | OBSERVACIONES |
|----------------|---|-----------------------------|-----------|--|---------------------------------------|--------|-------|-----------------------------------|-----------------|--|
| | | PUEBLO | PROVINCIA | | Años. | Meses. | Días. | | | |
| 9 | D. Venancia Petirena Larrategui. | Aldeanueva de Ebro. | Logroño. | 825 | 10 | 5 | 14 | Idem ídem de Errazu | 825 | |
| 10 | Maria Jesús Gómez Vidarte. | Fortanete. | Teruel. | 825 | 9 | 11 | 15 | Idem ídem de Autol. | 825 | |
| 11 | Pilar Borona Melero. | Tijarafe. | Canarias. | 825 | 7 | 2 | 27 | Idem ídem de Mendigorria. | 825 | |
| 12 | Consuelo Manzana Carceller. | Valderrobles. | Teruel. | 825 | 6 | 9 | 23 | Idem ídem de Fuentes de Jiloca. | 825 | |
| 13 | Felisa Gambon Royo. | Alpartir. | Zaragoza. | 825 | 6 | 6 | 14 | » | » | |
| 14 | Estanislada San Martín Yoldi. | Ricla. | Idem. | 825 | 6 | 2 | 25 | » | » | |
| 15 | Maria Consuelo Lerena Novoa. | Munilla. | Logroño. | 825 | 5 | 10 | 4 | Idem ídem de Codo. | 825 | |
| 16 | Magdalena Lajusticia Pérez. | Ituren. | Navarra. | 825 | 5 | 5 | 4 | Elemental de niñas de Mediana. | 825 | |
| 17 | Juliana Laborda Solanal. | Ariño. | Teruel. | 825 | 4 | 7 | 29 | Idem ídem de Loarre. | 825 | |
| 18 | Irene Teller Torres. | Navarrete. | Logroño. | 825 | 4 | 7 | 16 | Idem ídem de Albarraçin. | 825 | |
| 19 | Carolina Garcés Gómez. | Valderrobres. | Teruel. | 825 | 4 | 6 | 24 | » | » | |
| | <i>Maestras excedidas y sus causas.</i> | | | | | | | | | |
| 1 | D.ª Maria Quintana Ferragut. | Sevilla (auxil.ª graduada). | » | » | » | » | » | » | » | Por no llevar tres años en el cargo desde el cual lo solicitan. |
| 2 | Eustaquia Larrainzar Senosiain. | Izaloz. | Granada | » | » | » | » | » | » | |
| 3 | Felisa Conchán Romances. | Mota del Cuervo. | Cuenca. | » | » | » | » | » | » | Por no acompañar hoja de servicios. |
| 4 | Elvira Navascués Saralegui. | » | » | » | » | » | » | » | » | Por haber cesado en la enseñanza en virtud de hallarse comprendida en el párrafo 2.º del artículo 11 del Real decreto de 9 de Julio de 1889. |

Los servicios se han computado hasta el día 8 de Diciembre último, fecha en que terminó el plazo de convocatoria.
 Ha sido eliminada de este concurso la escuela elemental de niñas de Maella (Zaragoza), según consta en la Gaceta del día 4 de dicho mes de Diciembre.
 No se formulan propuestas por falta de aspirantes para las escuelas siguientes: La auxiliar graduada de niños de Zaragoza, dotada con 1.650 pesetas; la auxiliar graduada de niños de Pamplona, con 1.375 pesetas; tres auxiliares graduadas de niños de Soria, con 825 pesetas, y las elementales de niños, dotadas con 825 pesetas anuales de Uncastillo (Zaragoza), Torrente de Cinca y Peraita de Alcofea (Huesca), Arroziz (Navarra), Ariño y Gea (Teruel). La auxiliar graduada de niñas de Zaragoza, dotada con 1.650 pesetas; dos auxiliares de la graduada de niñas de Logroño, con 1.100 pesetas cada una; una auxiliar de la graduada de niñas de Teruel, con 1.100 pesetas, y una auxiliar de la graduada de niñas de Soria, con 825 pesetas; la elemental de niñas de Estella (Navarra), con 1.100; las elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas de Luna y Jarque (Zaragoza), Alcubierre (Huesca), Leiza y Carcastillo (Navarra), Olba, Puertomingalgo y Tronchón (Teruel); y las de parvulas, dotadas con 825 pesetas, de Almudévar (Huesca), Genicero (Logroño), Almazán (Soria) y Andorra (Teruel). Dichas vacantes serán anunciadas nuevamente al turno que corresponda, conforme a las disposiciones vigentes.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Zaragoza 23 de Enero de 1909.—El Rector, Doctor Hipólito Casas.

(Gaceta 25 Febrero 1909.)

SECCION SEXTA

Cariñena.

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Garrido Gracia, número 13 del reemplazo de 1907, y Feliciano García Gracia, por el presente se les cita á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía el día siete del actual, á las ocho de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, y en caso de que no pudieran concurrir para dicho día, lo verificarán el día quince del actual, parándose el perjuicio que determina la ley si no se presentaran.

Cariñena 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., Pablo Baigorri.

Fuentes de Ebro.

A los efectos de reclamación y por término de ocho días, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el presupuesto extraordinario formado para el año corriente.

Fuentes de Ebro 2 de Marzo de 1909.—El Alcalde ejerciente, Manuel Huete.

La Muela.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1908, así como las cuentas municipales de dicho presupuesto, se hallan de manifiesto, en esta secretaría municipal, por término de quince días.

La Muela 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Isidoro Martínez.

La Vilueña.

El reparto de consumos de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

La Vilueña 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Valero Perales.

Morata de Jiloca.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto ordinario de 1908, presupuesto refundido de 1909 y relación de deudores y acreedores del Ayuntamiento, así como las cuentas municipales de los ejercicios de 1907 y 1908, se hallan expuestas al público, por quince días, en la secretaría de este pueblo, durante las horas de oficina, á fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Morata de Jiloca 28 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Florencio Marco.

Murero.

Confeccionadas las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1908, relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para 1909, así como las cuentas municipales de 1907 y 1908, permanecerán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Murero 28 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Bernardino Górriz.—P. S. M., David Ramos, Secretario.

Debiendo procederse á la formación del registro fiscal de edificios y solares, se invita á los propietarios de fincas urbanas, tanto vecinos como foras-

teros, ó en su defecto á sus representantes, á que presenten á recoger las hojas declaratorias, y una vez extendidas, las presenten en la Casa Consistorial hasta el día 15 de Marzo; advirtiéndoles que pasado dicho tiempo sin que lo hayan verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Murero 28 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Bernardino Górriz.

Novillas.

El reparto de consumos, formado en este pueblo para el año corriente de 1909, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar los que se crean agraviados.

Novillas 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Andrés Hoyos.

Orcajo.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, el mozo Roque González Moreno, el cual no ha comparecido á ninguna de las operaciones de dicho reemplazo, ignorándose su paradero, y no pudiendo por este motivo ser citado personalmente, se hace por el presente edicto y por él se le requiere para que comparezca ante esta Alcaldía el día 7 del próximo mes de Marzo y hora de las nueve, que al efecto tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; con apercibimiento que de no comparecer en dicho día ni en los restantes del expresado mes, será declarado prófugo.

Orcajo 28 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Pedro Valenzuela.

Pintano.

Incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, el mozo Lamberto Dieste Cheverri, y no habiendo comparecido á ninguno de los actos del alistamiento y sorteo ni poderse citar personalmente por ignorar su paradero, (según manifestación de sus padres), se le cita por el presente edicto para que comparezca en esta Alcaldía el día 7 del próximo mes de Marzo y hora de las diez, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, ó lo más tardar hasta el día 31 de dicho mes; pues de no comparecer será declarado prófugo por el Ayuntamiento.

Pintano 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Federico López.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años 1907 y 1908, se hallan expuestas al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Pintano 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Federico López.

Purroy.

El reparto de consumos de esta villa para el corriente año se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Purroy 28 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Esteban Gutiérrez.

Rodén.

Aprobadas por la Junta municipal las cuentas, municipales y liquidaciones del presupuesto de

1908 y el refundido para 1909, se hallan expuestas al público, en esta secretaría, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinadas por todos aquellos que lo deseen.

Rodén 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Francisco Abadía.

Sádava.

Formado por el Ayuntamiento y Junta el repartimiento vecinal de consumos y el extraordinario de paja y leña para el actual año, se hallarán de manifiesto al público, por tiempo de ocho días, á contar desde hoy, en la secretaría municipal, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y reclamar de agravio si á ello hubiere lugar.

Sádava 28 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Guillermo Laborda.

Por tiempo de quince días se hallarán de manifiesto, en la secretaría municipal, las liquidaciones de ingresos y pagos del finado año 1908 y presupuesto refundido para el actual.

Sádava 28 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Guillermo Laborda.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha, ha acordado se cite á Manuel Ibarra Santoral, de diecisiete años, soltero, cocinero, hijo de Manuel y María, natural de Buenos Aires, que dijo tener su domicilio en la calle de las Flores, número cuatro, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de practicar el requerimiento ordenado por la Superioridad en carta-orden de once del actual, dimanante de causa que se sigue contra el mismo, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza dos de Marzo de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal pendiente en este Juzgado, he acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes siguiente:

La mitad indivisa en plena propiedad y la tercera parte indivisa de la otra mitad en nuda propiedad, de cada una de las dos fincas que se describen á continuación:

Una casa, con corral, que toda forma una finca de unos ciento sesenta metros cuadrados de super-

ficie, compuesta de planta baja, piso primero, granero y tejado, sita en el pueblo de Torralba (Huesca), calle Alta, número uno; lindante por la derecha entrando con casa de D. Silvestre Pueyo, por la izquierda con otras de D. Joaquín Puértolas y D. Mariano Torralba y por la izquierda con corral de D. Antonio Orús: tasada, la parte de casa que se subasta, en dos mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Una casa, sita en el pueblo de Torralba antes mencionado, calle de Senés, número diecisiete, de ciento sesenta metros cuadrados; consta de dos pisos; lindante por la derecha entrando en ella con casa de D.^a Bárbara Pueyo, por la izquierda con calle Mayor y por la espalda con corral de D.^a Pascuala Allué: valorada la parte de casa que se subasta, en ochocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos, entresuelo, he señalado el día treinta y uno de Marzo próximo, á las doce; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad de dichos inmuebles; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de valor en que se han tasado los inmuebles referidos.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Febrero de mil novecientos nueve.—Juan Fabiani.—Por mandado, Benito G. de Azcárate.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas Reunidas.

Junta general.

El Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria á los señores accionistas para el sábado 20 del corriente y hora de las cuatro de la tarde, en el Salón de Fiestas del Centro Mercantil Industrial y Agrícola.

Los asuntos fijados por el Consejo para la deliberación de la Junta general son: Balance general de situación en 31 de Diciembre de 1908; Memoria correspondiente al ejercicio industrial; reparto de los beneficios, y aprobación de todos los asuntos anteriormente consignados, si á ello hubiere lugar.

Según el art. 38 de los Estatutos, las cuentas del ejercicio correspondientes y sus justificantes estarán á disposición de los señores accionistas los cuatro días laborables precedentes al de la celebración de la Junta general, en las oficinas sociales, de diez á doce de la mañana.

Antes de los mismos días, los que deseen asistir á la Junta ó hacerse representar, podrán depositar en la Caja social sus acciones ó resguardos correspondientes, recibiendo, practicado el depósito, la tarjeta de asistencia.

Zaragoza 3 de Marzo de 1909.—Por acuerdo y autorización del Consejo, el Director gerente, Santiago Corella.